

ANUNCIO RESOLUCIÓN RECLAMACIONES CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DIRIGIDO A PROFESIONALES 2022

1-Ante la reclamación presentada por Francisca Auxiliadora Calso Montes con DNI ***0706**, se revisa la solicitud y continua **EXCLUIDA** porque no acredita los 3 años como ayudante o la titulación que se requiere en el punto 4 de las Bases.

2-Ante la reclamación presentada por Pilar Velasco Ruiz con DNI ***0585**, se revisa la solicitud, y para la plaza de auxiliar administrativo se tienen en cuenta los grupos de cotización 3, 5 y 7, recogidos en la vida laboral y en los casos que estar en otro grupo de cotización los contratos presentados donde se acredite el puesto que ha desempeñado y no teniendo los 5 años de experiencia como auxiliar administrativa que requiere en el punto 4 de las Bases continua **EXCLUIDA**.

3-Ante la reclamación presentada por Maria Luisa Moreno Rincón DNI ***2465**, para la plaza de ayudante de jardines, según el punto 4 de bases se necesita 3 años de experiencia o certificado de profesional, revisada la vida laboral presentada y los contratos que están en disposición de Ayuntamiento de Puertollano, no teniendo los años que se requieren en las Bases continua **EXCLUIDA**.

4- Ante la reclamación presentada por Cipriano López Pellitero con DNI ***0186**, para la plaza de auxiliar administrativo en el que no estaba conforme con la puntuación obtenida, se revisan tanto la experiencia profesional como la formación y una vez revisada dicha documentación se le valora con 66,30 puntos en lugar de los 65,10 puntos que tenía en la provisional.

5-Ante la reclamación presentada por de Francisco Aragón Vicente con DNI ***2277** se le informa que según recoge las Base en el punto 4 se necesitan 5 años de experiencia profesional como Oficial de primera y según su vida laboral como OFICIAL primera grupo de cotización 8 ,solo tiene 482 días, toda su experiencia laboral la tiene en el grupo de cotización 9 “oficiales de tercera y especialistas” es por ello que se le admito en los listados provisionales como ayudante de cerrajería y no en la de oficiales.

6-Ante la reclamación de Maria Teresa Sanchez Pozo con DNI ***0126** se le admite la documentación que aporta (vida laboral), pasando a la lista como **ADMITIDA** de Auxiliar Administrativo con una puntuación de 39,97 puntos.

7-Ante la reclamación presentada por Maria de los Ángeles Jiménez Rojas con DNI ***1124** se revisa de nuevo la vida laboral. Para realizar la baremación se tienen en cuenta los días cotizados en los grupos de cotización 3,5,7, y en los casos que estar en otro grupo de cotización, los contratos presentados donde se acredite el puesto que ha desempeñado, no se valoran los días cotizados en el desempleo. En su caso particular, las suma de los días cotizados en el grupo de cotización 7 “Auxiliares Administrativos” y en el grupo de cotización 5 “Oficiales Administrativos” no llegan a los 5 años solicitados en el Punto 4 de las Bases, el resto de días cotizados se encuentran en los grupos 8 “Oficiales de primera”, 9 “Oficiales de tercera”, 10 “peones” y autónomos. Si no se aportan contratos donde se acredite el puesto que ha desempeñado no podemos valorarlo, es por ello que no llegando a los 5 años exigidos continúa **EXCLUIDA**.

8 – Ante la reclamación presentada por Higinia Maria Redondo Diaz con DNI ***4700*** en el que aporta contratos de trabajo, se estima en parte la reclamación puesto que con los contratos de trabajo se aclaran los días que tenía cotizados en el grupo de cotización 6 “Subalternos”, pero no podemos admitir los del grupo de cotización 9 “Oficiales de tercera” sin los contratos de trabajo que aclaren el puesto de trabajo que desarrolló. De esta forma se incluye en la lista definitiva de Auxiliar Administrativo como **ADMITIDA** con 52,59 puntos.

9- Ante la reclamación presentada por Maria Teresa Bueno González con DNI ***2533**, se observa que por error aparecía **EXCLUIDA** en el listado de oficiales, cuando debía aparecer **EXCLUIDA** en el de operario de jardines porque no acredita la experiencia solicitada en el punto cuarto de las bases.

10-Ante la reclamación presentada por Miguel Angel Morales Moreno con DNI ***1421**, se revisa la documentación y continua **EXCLUIDO** de Capataz de Obras porque no acredita la experiencia laboral de 5 años como Oficial de 1ª exigidos en la convocatoria, con la documentación que aporta solo se le puede admitir como operario de obras.

11- Ante la reclamación presentada por Jose Luis Garcia Nieto con DNI ***9117**, donde solicita incluir que se le valore dos acciones formativas (250 horas), la Comisión acepta parcialmente dicha reclamación y solo se le valora una acción formativa de 125 horas, pasando a tener 72,50 puntos en la lista de Auxiliares Administrativos

12- Ante la reclamación presentada por Eva Maria Gil Racionero, dado que estaba excluida por no aportar ni contratos ni vida laboral se valora la documentación presentada y se observa que en el grupo de cotización 7 “Auxiliares Administrativos” tiene cotizados y trabajados 1.100 días, y en los grupos de cotización 8 y 9, 301 días por lo que no se alcanzan los 5 años exigidos en las Bases y por lo tanto se mantiene en la lista como **EXCLUIDA**.

13- Ante la reclamación presentada por Jesús Miguel Uceda Encina se vuelve a revisar la vida laboral, se comprueba que la baremación del puesto de ayudante de cerrajería es correcta y que se mantiene admitido con los puntos que tenía, en cuanto al operario de obras se le valora la documentación presentada y se incluye en la lista de **ADMITIDO** como operario de obras con 15,63 puntos.

14- Ante la reclamación presentada por Jesús Maria Mora Nieva con DNI ***3608** no alcanza los tres años exigido para los ayudantes por lo que continua **EXCLUIDO**

15- Ante la reclamación de Maria del Carmen Almodóvar García con DNI ***1236**, no se admite por estar fuera de plazo.

Puertollano, 18 de octubre de 2022

LA SECRETARIA



Fdo. Eva María Sánchez de la Fuente